



Para despachos de oficio quarentena

**SELLO QUINTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO. RENTA Y SETE.**

ordinarios en ella y su Maj. y ambos erados se presento el despacho de quarentena de guerra, y por sus Mtes. Vros mandaron seg. Cumpla y se cumpla en su consecuencia se publique con los Capitanes de buen new y otros en los sitios acostumbrados de esta y poniendose esta publicacion por fea y diligencia se Junto con este despacho al Libro de Decretos, y se embie restim. al S. superintendente de quarentena y el oficio de el. en. ad. roca, e aben se cumplido con lo que se ordena para lo efecto que combenga y lo firmaron =

*[Handwritten signatures and names]*  
Don Antonio de...  
Don Manuel...  
Don Lorenzo...

En Cumplim. de lo que se manda se publico goz. de quarentena pp. de lo es en esta Villa de Joseph pino, en las partes acostumbradas de ella el despacho precedente y Capitanes que contiene en la forma que se ordena, para que conire lo anoto y firme en Tehuacan en el dho dia cinco de sept. de mil setecientos quarenta y siete.

Diose el restim. que se manda y el auto y Cumplim. q. precede y q. que conire lo anoto y firme =

